



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veinte (20) de enero de dos mil quince (2015).

Ref. Nulidad y Restablecimiento

Radicación Nº: 70001-33-33-003-2013-00318-00

Demandante: Julio Cesar Camargo Guevara.

Demandado: Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

ASUNTO: Fija fecha para audiencia de conciliación de fallo.

Habiéndose proferido sentencia condenatoria el 04 de noviembre de 2014¹ por parte de este despacho y notificada en debida forma²; el apoderado de la entidad demandada³ presentó dentro del término memoriales interponiendo recurso de apelación contra la sentencia proferida.

Toda vez que el recurso fue interpuesto dentro del término legal, el despacho antes de conceder el recurso de apelación dará aplicación a lo consignado en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A; el cual en su parte pertinente indica:

“Art. 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas. (...)

Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso” (Negrillas propias).

¹ Fols. 127-134.

² Estado electrónico Nº 123 de 05 de diciembre de 2014 y por correo electrónico en esa misma fecha.

³ Memorial presentado el 01 de diciembre /2014 visible a folios 150-155.

En consecuencia, se DECIDE:

UNICO: Citar a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho a la audiencia de conciliación del inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A que se realizará el día **CINCO (05) DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE (2015), A PARTIR DE LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA B. SANCHEZ DE PATERNINA

Jueza